



REGLAMENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

1.- VIGENCIA.-Este reglamento entró en vigencia a partir del 10 de mayo de 2003 y es el aplicado para el desarrollo de las competencias de Rally Cross Country y Baja.

2.- CASCOS.-Para participar en pruebas de automovilismo los tripulantes deberán portar cascos de protección para la cabeza de alta seguridad y homologados debidamente cumpliendo cualquiera de las certificaciones de homologación que a continuación se detallan:

Norma	SIS	Suecia
Norma	DS	Dinamarca
Norma	SFS	Filadelfia
Norma	OMS OMK	Alemania
Norma	DOT SNELL	Estados Unidos
Norma	BSI BS	Inglaterra
Norma	NF	Francia
Norma	ECE 22	Comunidad Europea
Norma	AS	Australia
Norma	JIS	Japón

2.1 EXPIRACIÓN.-Todo casco homologado tiene una vigencia de 5 años a partir de la fecha de fabricación u homologación. Siempre y cuando el fabricante no indique una vigencia menor, con una fecha de expiración registrada en el mismo casco.

2.2 AMPLIACIÓN.-La vida de un casco vencido puede ser ampliada con una nueva certificación del fabricante con el sello de homologación que así lo acredite. Esta ampliación nunca podrá ser mayor a 2 años en una primera instancia y de 1 año en la instancia final.

2.3 DESCARTE.- Un casco que se encuentre dentro su vida útil, deberá ser descartado si es que sufrió un golpe severo y, a consecuencia de esto, presente rajaduras o astilladuras en su estructura. También serán descartados aquellos cascos que hayan sido pintados.

2.4 IDENTIFICACIÓN.- Cada casco debe estar claramente identificado mediante el nombre y grupo sanguíneo del tripulante (Piloto y Navegante), adheridos al casco mediante autoadhesivos.

2.5 OBLIGATORIEDAD.- El uso de los cascos de protección es obligatorio mientras el vehículo se encuentre en movimiento ya sea en pruebas de ensayo, clasificación y durante la competencia. Su falta será causal de exclusión de la tripulación.

3.- CINTURONES DE SEGURIDAD (ARNESES).-

Para competición homologados por la FIA bajo las normas descritas en el Art. 2.

3.1 USO.- El uso de los cinturones de seguridad, tanto para el piloto como para el navegante o copiloto es obligatorio en: las Pruebas de Circuito, Ruta y Rally, bajo pena de exclusión. Los tripulantes deben hacer uso de los cinturones en forma completa, el uso parcial de los mismos serán sancionados con exclusión de la prueba.

3.2 CARACTERÍSTICAS.- Deberán contar con 4 ó 5 puntos de anclaje. Tipo pechera.

3.3 ANCLAJE.- Los puntos de Anclaje deberán ser los originales de los vehículos en caso contrario, los puntos de Anclaje deberán estar debidamente reforzados. Los cinturones se sujetaran con los pernos originales o con perno de 10mm como mínimo.



3.4 RECOMENDACIONES.- para personas con un peso superior a 80 kg., se recomienda el uso de cinturones de 3 pulgadas como mínimo. Se recomienda en general el uso de las Almohadillas protectoras de clavículas.

4.- BUTACAS DE COMPETICIÓN.-

Solamente se aceptarán butacas de competición homologadas por la FIA bajo las normas descritas en el Art. 2 y butacas de fabricación Nacional homologadas o autorizadas por FADECH.

4.1 HOMOLOGACIÓN NACIONAL.-los siguientes aspectos de detalle deben ser considerados para solicitar homologación nacional:

a. Estructura El armazón de la butaca deberá ser de fibra de vidrio con recubrimiento interior de Manta robin de 2.5 mm de espesor y ser sólida en su estructura.

b. Anclajes La butaca deberá tener Alma de Metal en la parte del sentadero con barras paralelas de máximo de 4 cm. de ancho para colocar los Anclajes correspondientes. Esta prohibido anclar las butacas directamente sobre la Fibra de Vidrio.

c. Destrucción En caso de destrucción o rotura de armazón, este no deberá producir astillas de fibra de vidrio hacia el interior donde se halla sentado el tripulante.

d. Tapizado Los almohadones y tapizados de la butaca deberán ser de un material no sintético para no ser presa fácil del fuego

e. Diseño Deberá contar con los orificios que permitan el paso de los cinturones de seguridad.

4.2 PROHIBICIÓN.-Queda prohibido el uso de asientos para calle o deportivos.

5.- JAULAS.-

Las jaulas de los vehículos que participen en competencias del país podrán ser:

a) Homologadas por la FIA según normas descritas en el Art. 2.

b) De fabricación Nacional que cumpla con las especificaciones de Materiales y construcción del presente reglamento.

Las jaulas de fabricación nacional deberán cumplir con las siguientes normas:

5.1 MATERIAL.- El material de construcción podrá ser tubo sin costura o tubo de duraluminio de 45 mm de diámetro exterior y un espesor mínimo de 2.8 mm.

5.2 CONSTRUCCIÓN.- Deberán ser construidas respetando el diseño básico exigido por la Federación. Las curvaturas deberán ser hechas en frío y no presentar arrugas, deformaciones o fisuras, las uniones deberán estar soldadas en todo su contorno y con el refuerzo correspondiente. Los parantes y los apoyos deberán terminar sobre una base de 15 cm. x 15 cm y estar soldadas en todo su contorno.

5.3 ANCLAJE.- Los puntos de anclaje para las bases parantes y los apoyos o tensores deberán ser hechos sobre refuerzos de, por lo menos, la mínima área de la base y empernado con 4 pernos de un diámetro mínimo de 10 mm.



5.4 BARRA TRANSVERSAL.- la barra transversal en el arco principal de la jaula debe respetar el diseño de ésta o estar por debajo del nivel de la sentadera de las butacas si se trata de una barra recta y si es en la parte superior deberá estar a la altura de los omóplatos. Esta prohibida la colocación de cualquier barra transversal detrás de las butacas a media espalda.

5.5 ASIDERO DEL ACOMPAÑANTE.-el asidero del acompañante deberá ser de material plástico y de fabricación original de cualquier marca de vehículo.

5.6 RECUBRIMIENTOS.- Los tubos en los cuales el tripulante podría golpear el casco podrán estar recubiertos con esponja de alta densidad.

5.7 HOMOLOGACIÓN.-Las Asociaciones de automovilismo del país revisarán que las jaulas de construcción nacional cumplan con todos los requisitos exigidos por la FADECH y homologarán las jaulas de sus Asociados.

6.- EXTINGUIDORES DE INCENDIO.-

Cada vehículo deberá estar provisto de extintores de incendio con circuito de rociado en el habitáculo dirigido a los tripulantes, en el compartimiento del motor y depósito de gasolina, así mismo deberá tener un accionamiento remoto al alcance de los tripulantes en el exterior de la carrocería.

7.- VESTIMENTA.-Será obligatorio el uso de buzo, balaclava y guantes anti-flama o de algodón. Está prohibido el uso de prendas sintéticas que son presa fácil del fuego.

8.- TANQUES DE GASOLINA.- Para estar emplazados en el habitáculo deben ser necesariamente tanques de seguridad aprobados por la FIA, en caso contrario, deberán conservar el lugar original provisto por el fabricante.

9.- BATERIAS.- Las baterías deben conservar el lugar original, solamente se permitirá el cambio de lugar si esta protegida por una caja plástica herméticamente cerrada y con respiradero al exterior.

10.- BOMBAS Y CONDUCTOS DE GASOLINA Y ACEITE.- Las bombas de gasolina y filtros no pueden estar dentro el habitáculo. Los conductos de gasolina y aceite podrán pasar por dentro del habitáculo solamente si son de cañería o manguera de aviación protegida con malla de acero y las uniones con niples roscados.

11.- DISCREPANCIA.- Todas las normas del presente Reglamento prevalecen con relación a todos los puntos en que haya discrepancia con el resto de nuestros cuerpos reglamentarios.